



Once de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0786
RADICADO N° 2022-00100-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por GERMÁN DE JESÚS GALLEGO VALDERRAMA contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación del crédito:

CONSIDERACIONES

Cumplido el término establecido en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, si bien no fue objetada por la respectiva contraparte la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, que ascendió a la suma de \$65.379.669.00, conforme a los numerales 3° y 4° de la norma en cita, es procedente su modificación, como sigue:

CRÉDITO:

Capital.....\$11.301.868,8

(Correspondiente a \$727.050 por concepto de salarios, \$847.990 por auxilio de transporte, \$676.500 por cesantías; \$83.210 por intereses a las cesantías, \$660.000 por prima de servicios, \$302.118 por vacaciones, \$1.689.900 por sanción moratoria por la no consignación de cesantías, \$599.352 por indemnización por despido injusto y \$5.715.748,8 por concepto de costas procesales.

Indemnización moratoria del art. 65 del C. S. T correspondiente a \$19.650 diarios \$45.745.200.00
(Desde el 12 de mayo de 2013 hasta el 31 de octubre de 2019)

Indexación de las sumas correspondientes a vacaciones e indemnización por despido injusto.....\$1.224.974.00

RADICADO N° 2022-00100-00

(Desde el 12 de mayo de 2013 hasta el 31 de octubre de 2022)

Total crédito.....\$58.272.042,8

Costas del proceso ejecutivo.....\$5.827.204.00

Gastos.....\$0.00

TOTAL.....\$64.099.246,8

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí,
Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS MC. (\$58.272.042,8).

SEGUNDO: COSTAS a cargo del ejecutado, fijadas las agencias en derecho en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MC. (\$5.827.204.00), a favor del ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 191 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de noviembre
de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb5e3a7f1cf8101d25425f4552e5fb248cc72d0907b74a1d89d2b7dd954ed3a**

Documento generado en 17/11/2022 09:15:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>